

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DIA 26 DE ENERO DE 2024

En Burgos, en el Salón de Plenos del Palacio Provincial, siendo las once horas del día 26 de enero de 2024, se reunieron las señoras y señores Diputados que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Diputación Provincial de Burgos, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

PRESIDENTE EN FUNCIONES:

D. Ramiro Ibáñez Abad (Vicepresidente 1º)

DIPUTADOS:

D. Francisco Javier Arroyo Rincón
D. Alberto Azofra Pardo
D^a. Nuria Barrio Marina
D^a Montserrat Cantera Martínez
D. Ángel Carretón Castrillo
D. Jorge Castro Urbiola
D^a Raquel Contreras López
D^a Susana María Díez Martínez
D^a Belén Esteban Sánchez
D. Carlos Gallo Sarabia
D. Nicasio Gómez Ruiz
D. Jesús Ignacio Grajal Martín
D. Francisco Javier Lezcano Muñoz
D. Ángel Luis Martín Rivas
D. José Antonio de los Mozos Balbás
D^a. María Purificación Ortega Ruiz
D. Arturo Pascual Madina
D^a. Purificación Rueda Martínez
D. Ildfonso Sanz Velázquez
D. Jesús María Sendino Pedrosa
D^a. Inmaculada Sierra Vecilla
D. Manuel Villanueva López

SECRETARIO GENERAL

D. José Luis M^a González de Miguel

INTERVENTOR:

D. Ricardo Pascual Merino

No asisten a la sesión el Ilmo. Sr. Presidente, D. Borja Suárez Pedrosa, quien **excusa su ausencia**, y la Diputada Provincial D^a Matilde Fernández Gómez de Cadiñanos.

Interviene el Sr. Presidente en funciones, D. Ramiro Ibáñez Abad, deseando una pronta recuperación al Ilmo. Sr. Presidente D. Borja Suárez Pedrosa.

A continuación toma la palabra la Portavoz del Grupo Socialista, D^a Nuria Barrio Marina, manifestando al Sr. Vicepresidente 1^o el más sentido pésame del Grupo Socialista por el reciente fallecimiento de su padre, así como esperando una pronta recuperación al Ilmo. Sr. Presidente, manifestación a la que se suman el resto de Grupos políticos.

El Sr. Presidente en funciones declara abierta la sesión.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2023.

La Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad de los 23 Diputados que asisten a la sesión, **ACUERDA** aprobar el borrador del Acta de la sesión anterior, que fue la celebrada el día 22 de diciembre de 2023, cuyo texto conocen los presentes por habérseles remitido con anterioridad.

PRESIDENCIA

2.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO N° 2023013482 DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2023, SOBRE NOMBRAMIENTO DE PERSONAL EVENTUAL DEL GRUPO POPULAR.

Se da cuenta y la Corporación Provincial queda enterada del Decreto n° 2023013482 de fecha 29 de diciembre de 2023, cuyo tenor literal es como sigue:

“Con fecha 11 de julio de 2023 se constituyó la Corporación Provincial que deriva de las últimas elecciones locales de 28 de mayo del presente año, convocadas por Real Decreto 207/2023, de 3 de abril, constando acuerdo adoptado por el Pleno de dicha Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de julio de 2023, sobre determinación de los puestos de trabajo a cubrir por personal eventual, por el que se establece la estructura del referido personal en cuanto a número, características y retribuciones, para la atención a las necesidades de funcionamiento de la Presidencia y de los Grupos Políticos, y, habida cuenta:

PRIMERO.- Que de conformidad con las previsiones al efecto contenidas en el artículo 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y en los artículos 104 y 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el nombramiento del personal eventual, al igual que su cese, son libres, realizando únicamente funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial, siendo retribuidos con cargo a los créditos presupuestarios consignados para este fin. El cese tendrá lugar, en todo caso, cuando se produzca el de la autoridad a la que se preste la función de confianza o asesoramiento.

La condición de personal eventual no constituirá, en ningún caso, mérito para el acceso a la función pública o para la promoción interna, siéndole aplicable en lo que sea adecuado a la naturaleza de su condición, el régimen general de los funcionarios de carrera y, por tanto, el correspondiente Acuerdo suscrito al efecto en la Entidad para el personal con dicho vínculo, salvo en el aspecto retributivo, en el que se ajustarán estrictamente a las previsiones existentes al respecto, contenidas en el acuerdo plenario referido en el encabezamiento.

SEGUNDO.- Que se ha formulado escrito por la Presidencia, de fecha 27 de diciembre de 2023, proponiendo nombramiento en el puesto de Adjunto Jefe/Director de Gabinete para la Presidencia, para tareas de apoyo en la coordinación y el trabajo directo de las funciones inherentes al cargo, incluido en la estructura de personal eventual determinada al inicio del actual mandato corporativo mediante acuerdo de Pleno de 28 de julio de 2023.

Esta Vicepresidencia primera al amparo de la delegación genérica conferida por la Presidencia de la Diputación, para la dirección y gestión de los servicios y materias vinculados a la Comisión Informativa de Recursos Humanos, mediante Decreto nº 2023007943, de fecha 3 agosto de 2023, **RESUELVE:**

1º.- Nombrar, con efectos de 15 de enero de 2024, a D. Gabriel Rodrigo Izquierdo, con N.I.F. ***7902**, en el puesto de Adjunto Jefe/Director de Gabinete para la Presidencia, como personal eventual de la Diputación Provincial de Burgos, percibiendo sus retribuciones con cargo a los créditos presupuestarios ya consignados para este fin en el ejercicio de 2024.

2º.- Dar cuenta de la presente resolución en la próxima sesión del Pleno de la Corporación.”

3.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO Nº 2024000577 DE FECHA 19 DE ENERO DE 2024, SOBRE NOMBRAMIENTO DE PERSONAL EVENTUAL DEL GRUPO SOCIALISTA.

Se da cuenta y la Corporación Provincial queda enterada del Decreto nº 2024000577 de fecha 19 de enero de 2024, que transcrito literalmente es como sigue:

“Con fecha 11 de julio de 2023 se constituyó la Corporación Provincial que deriva de las últimas elecciones locales de 28 de mayo del presente año, convocadas por Real Decreto 207/2023, de 3 de abril, constando acuerdo adoptado por el Pleno de dicha Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de julio de 2023, sobre

determinación de los puestos de trabajo a cubrir por personal eventual, por el que se **establece la estructura del referido personal en cuanto a número, características y retribuciones**, para la atención a las necesidades de funcionamiento de la Presidencia y de los Grupos Políticos, y, habida cuenta:

PRIMERO.- Que mediante Resolución de la Presidencia núm. 2023007351, de fecha 14 de julio de 2023, se procedió al nombramiento, con efectos de 12 de julio de 2023, de diverso personal eventual, a tiempo completo, de la Diputación Provincial de Burgos, para prestar funciones de confianza o asesoramiento especial a los distintos Grupos Políticos que forman parte del Pleno de la Entidad, entre ellos, a D^a. Fátima María Gutiérrez Santamaría, para la prestación de dichas funciones al Grupo Partido Socialista, en puesto de Administrativo.

SEGUNDO.- Que el referido acuerdo plenario de 28 de julio 2023 determinó, al inicio del actual mandato corporativo, dentro de la estructura de personal eventual, tres puestos a jornada completa para el Grupo Político Socialista, si bien, uno de estos tres puestos que se asignan inicialmente será amortizado en la plantilla de personal del Presupuesto del próximo ejercicio de 2024, dado que se procederá a su sustitución por la creación de un puesto de Asesor adscrito a dicho Grupo Político.

TERCERO.- Que de conformidad con las previsiones al efecto contenidas en el artículo 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y en los artículos 104 y 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el nombramiento del personal eventual, al igual que su cese, son libres, realizando únicamente funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial, siendo retribuidos con cargo a los créditos presupuestarios consignados para este fin. El cese tendrá lugar, en todo caso, cuando se produzca el de la autoridad a la que se preste la función de confianza o asesoramiento.

La condición de personal eventual no constituirá, en ningún caso, mérito para el acceso a la función pública o para la promoción interna, siéndole aplicable en lo que sea adecuado a la naturaleza de su condición, el régimen general de los funcionarios de carrera y, por tanto, el correspondiente Acuerdo suscrito al efecto en la Entidad para el personal con dicho vínculo, salvo en el aspecto retributivo, en el que se ajustarán estrictamente a las previsiones existentes al respecto, contenidas en el acuerdo plenario referido en el encabezamiento.

CUARTO.- Que se ha formulado escrito por la Portavoz del Grupo Socialista, de fecha 27 de diciembre de 2023, proponiendo, tras la aprobación del Presupuesto del próximo ejercicio 2024, el nombramiento de D^a. Fátima María Gutiérrez Santamaría en el puesto de Asesor adscrito a dicho Grupo, que sustituye al actual puesto de Administrativo, conforme al acuerdo de Pleno de 28 de julio de 2023.

Esta Vicepresidencia primera al amparo de la delegación genérica conferida por la Presidencia de la Diputación, para la dirección y gestión de los servicios y materias vinculados a la Comisión Informativa de Recursos Humanos, mediante Decreto nº 2023007943, de fecha 3 agosto de 2023, **RESUELVE:**

1º.- Declarar el cese como personal eventual de D^a. Fátima María Gutiérrez Santamaría, con N.I.F. ***7832**, en puesto de Administrativo adscrito al Grupo Político Socialista, con efectos del día 31 de diciembre de 2023, último día de prestación de servicios.

2º.- Nombrar, con efectos de 1 de enero de 2024, a Dª. Fátima María Gutiérrez Santamaría, en puesto de Asesor adscrito al Grupo Político Socialista, como personal eventual a tiempo completo de la Diputación Provincial de Burgos, percibiendo sus retribuciones con cargo a los créditos presupuestarios ya consignados para este fin en el ejercicio de 2024.

3º.- Dar cuenta de la presente resolución en la próxima sesión del Pleno de la Corporación.”

4.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN SUSCRITOS ÚLTIMAMENTE.

Se da cuenta y la Corporación Provincial queda enterada de los Convenios de colaboración suscritos últimamente con:

- El Excmo. Ayuntamiento de Burgos, a través de su Sociedad Municipal “Sociedad para la Promoción y Desarrollo de la Ciudad de Burgos, S.A.”, para la utilización del aparcamiento sito en el Complejo de la Evolución Humana, legislatura 2023-2027.
- La Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, para la ejecución de proyectos con cargo a los Fondos Europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia en Castilla y León (Adenda).
- El Ayuntamiento de Burgos, para la prestación del servicio contra incendios y salvamento en la provincia y la gestión de los avisos telefónicos de emergencias en la provincia.
- Los Ayuntamientos de Aranda de Duero y Miranda de Ebro, para la prestación de los servicios de emergencia, prevención, extinción de incendios y salvamento en la provincia. Anualidad 2024.
- La Fundación Anastasio de Gracia, para la realización de una exposición del fotógrafo Luis de Vega.

ACCIÓN SOCIAL

5.- DACIÓN DE CUENTA DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN CELEBRADA EL 14 DE DICIEMBRE DE 2023, DE APROBACIÓN DE LA ADENDA 2023, POR LA QUE SE MODIFICA EL ACUERDO ENTRE LA GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Y LAS ENTIDADES DE POBLACIÓN SUPERIOR A 20.000 HABITANTES Y DIPUTACIONES PROVINCIALES, SOBRE LA COFINANCIACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES QUE HAN DE PRESTARSE POR ESTAS, PARA LAS ANUALIDADES 2020, 2021, 2022 Y 2023.

Se da cuenta y la Corporación Provincial, tras la intervención que consta en el correlativo del Diario de Sesiones del Diputado Provincial por el Grupo

Socialista, D. Jesús Ignacio Grajal Martín, queda enterada del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el 14 de diciembre de 2023, de aprobación de la Adenda 2023, por la que se modifica el Acuerdo entre la Gerencia de Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León y las Entidades de población superior a 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales, sobre la cofinanciación de los servicios sociales que han de prestarse por estas, para las anualidades 2020, 2021, 2022 y 2023, cuyo tenor literal es como sigue:

“Dada cuenta del dictamen de la Comisión informativa de Acción Social, de fecha 13 de diciembre de 2023, informando favorablemente la aprobación de la Adenda 2023, por la que se modifica el Acuerdo entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y las Entidades de población superior a 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales, sobre la cofinanciación de los servicios sociales que han de prestarse por estas, para las anualidades 2020, 2021, 2022 y 2023.

La Junta de Gobierno en sesión celebrada el 20 de febrero de 2020, aprobó el Acuerdo entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y las Entidades de población superior a 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales, sobre la cofinanciación de los Servicios Sociales que han de prestarse por estas, para las anualidades 2020, 2021, 2022 y 2023.

Con fecha 26 de septiembre de 2023, ha tenido lugar una reunión con los responsables políticos de las Corporaciones Locales de la Comunidad Autónoma y la Gerencia de Servicios Sociales, en la que se informó de la propuesta de “Adenda 2023 por la que se modifica el Acuerdo entre la Gerencia de Servicios sociales de Castilla y León y las entidades de población superior a 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales, sobre la cofinanciación de los Servicios Sociales que han de prestarse por estas, para las anualidades 2020, 2121, 2022 y 2023”, en el que se introducen las siguientes modificaciones:

- Actualización de los importes de los módulos de financiación del personal de los Equipos de Acción Social básica, por un total de 139.773,86 € mas en el ejercicio 2023.
- Actualización de los importes de los módulos de financiación del personal de Apoyo Familiar y Técnico a personas en situación de dependencia y discapacidad, por un total de 5.753,65 € mas en el ejercicio 2023.
- Incremento de la financiación del Servicio de Ayuda a Domicilio, en 595.323,60 € mas en el ejercicio 2023.
- Incremento de la financiación en el Servicio de Atención en Centros Residenciales, en 88.712,33 € mas en el ejercicio 2023.
- Actualización de los importes de los módulos de financiación del personal técnico de la Red de Protección a la Infancia, que asciende a un total de 36.625,18 € mas en el ejercicio 2023, la cual comprende:

- Programa de Inclusión social, por importe de 4.874,42 €.
 - Técnico seguimiento de los programas Crecemos y Canguros, por importe de 2.117,70 €.
 - Servicio de apoyo familiar para la protección a la infancia, por importe de 29.633,0656 €
- o Incremento y actualización de los módulos del Técnico coordinador del Plan Local sobre drogas, por importe de 1.067,69 €, para el ejercicio 2023.
 - o Incorporación de financiación para el concepto "Servicios en materia de Igualdad y violencia de género, por un total de 68.178,50 €, para el ejercicio 2023, que se distribuye en:
 - Promoción de la Igualdad y prevención Violencia de género, con 49.700 €
 - Técnico de Igualdad de oportunidades, con 18.478,50 €

El montante total de los incrementos para el año 2023 asciende a 935.434,81 €.

Al expediente se incorporan:

- Informe técnico de la Directora del Área de Bienestar Social e Igualdad, de fecha 10 de octubre de 2023.
- Informe jurídico de Secretaría General, de fecha 11 de octubre de 2023.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA**:

Primero.- Aprobar la Adenda 2023 por la que se modifica el Acuerdo entre la Gerencia de Servicios sociales de Castilla y León y las entidades de población superior a 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales, sobre la cofinanciación de los Servicios Sociales que han de prestarse por estas, para las anualidades 2020, 2121, 2022 y 2023.

Segundo.- Facultar al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación para la firma de la citada Adenda 2023.

Tercero.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación para su conocimiento."

ATENCIÓN A MUNICIPIOS: ASESORAMIENTO JURÍDICO Y URBANÍSTICO A MUNICIPIOS, ARQUITECTURA Y MEDIO AMBIENTE

6.- AUTORIZACIÓN AL AYUNTAMIENTO DE BERLANGAS DE ROA, PARA LA ENAJENACIÓN, POR SUBASTA, DE 8 PARCELAS URBANAS SITAS EN LA LOCALIDAD.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios, Arquitectura y Medio Ambiente, de fecha 16 de enero de 2024, y visto el expediente tramitado

por el Ayuntamiento de Berlangas de Roa para la enajenación de ocho parcelas urbanas de propiedad municipal (B, C, D, E, F, G, H, I) sitas en la calle Nueva de la localidad, considerando que *“no desempeñan ninguna función específica municipal, ni es previsible su utilización por el Ayuntamiento en un futuro próximo”*.

Se remite el expediente a la Diputación Provincial de Burgos a efectos de solicitar, de conformidad con el Decreto 256/1990, de 13 de Diciembre (de la Junta de Castilla y León), se tenga por cumplimentado el trámite de autorización exigido por la legislación vigente.

RESULTANDO: Que del examen del mismo aparecen acreditados los siguientes trámites:

- Providencia de inicio del expediente de 17 de noviembre de 2023.
- Informe jurídico de Secretaria de legalidad del expediente tramitado, de 17 de noviembre de 2023.
- Informe de Intervención de 17 de noviembre de 2023.
- Informe de valoración técnica y urbanística realizado por el arquitecto del COACYLE, Don Miguel Angel Molinos Esteban, valorando las parcelas de forma individualizada y en un importe global de 103.760 euros, importe que supera el 25% de los recursos ordinarios del presupuesto, por lo que se requiere autorización de la Diputación y al superar asimismo, el 20% de los recursos se requiere mayoría absoluta del pleno. (Según Informe de la secretaria-intervención de 29/12/23 obrante en el expediente).
- Acreditación de adopción del acuerdo por el Pleno en sesión de 15 de diciembre de 2023 adoptado por unanimidad.
- Pliegos de Clausulas administrativas y de Prescripciones Técnicas para la enajenación de las parcelas mediante subasta de 12 de diciembre de 2023.
- Notas simples de la inscripción de las parcelas en el Registro de la propiedad de Roa.
- Información catastral e inventarial de las parcelas, con las siguientes descripciones:

PARCELA “B”- Nº 4010	
Referencia catastral	7555202VM2175N0001WR
Localización	Cl. Nueva 0
Clase:	Urbano
Superficie:	313 m ²
Inscripción registral:	Folio 155, Tomo 1104, Libro 29

PARCELA "B"- N° 4010	
Linderos:	Norte, calle Nueva; sur, finca resto; este, finca segregada C; oeste, finca segregada A.

PARCELA "C"- N° 4011	
Referencia catastral	7555203VM2175N0001AR
Localización	Cl. Nueva 0
Clase:	Urbano
Superficie:	324 m ²
Inscripción registral:	Folio 158, Tomo 1104, Libro 29
Linderos:	Norte, calle Nueva; sur, finca resto; este, finca segregada D; oeste, finca segregada B.

PARCELA "D"- N° 4012	
Referencia catastral	7555204VM2175N0001BR
Localización	Cl. Nueva 0
Clase:	Urbano
Superficie:	324 m ²
Inscripción registral:	Folio 161, Tomo 1104, Libro 29
Linderos:	Norte, calle Nueva; sur, finca resto; este, finca segregada E; oeste, finca segregada C.

PARCELA "E"- N° 4013	
Referencia catastral	7555205VM2175N0001YR
Localización	Cl. Nueva 0
Clase:	Urbano
Superficie:	324 m ²
Inscripción registral:	Folio 161, Tomo 1104, Libro 29
Linderos:	Norte, calle Nueva; sur, finca resto; este, finca segregada F; oeste, finca segregada D.

PARCELA "F"- N° 4014	
Referencia catastral	7555206VM2175N0001GR
Localización	Cl. Nueva 0
Clase:	Urbano

PARCELA "F"- N° 4014	
Superficie:	324 m ²
Inscripción registral:	Folio 161, Tomo 1104, Libro 29
Linderos:	Norte, calle Nueva; sur, finca resto; este, finca segregada G; oeste, finca segregada E.

PARCELA "G"- N° 4015	
Referencia catastral	7555207VM2175N0001QR
Localización	Cl. Nueva 0
Clase:	Urbano
Superficie:	324 m ²
Inscripción registral:	Folio 161, Tomo 1104, Libro 29
Linderos:	Norte, calle Nueva; sur, finca resto; este, finca segregada H; oeste, finca segregada F.

PARCELA "H"- N° 4016	
Referencia catastral	7555208VM2175N0001PR
Localización	Cl. Nueva 0
Clase:	Urbano
Superficie:	324 m ²
Inscripción registral:	Folio 173, Tomo 1104, Libro 29
Linderos:	Norte, calle Nueva; sur, finca resto; este, finca segregada I; oeste, finca segregada G.

PARCELA "I"- N° 4017	
Referencia catastral	7555209VM2175N0001LR
Localización	Cl. Nueva 0
Clase:	Urbano
Superficie:	337 m ²
Inscripción registral:	Folio 176, Tomo 1104, Libro 29
Linderos:	Norte, calle Nueva; sur, finca resto; este, camino; oeste, finca segregada H.

Teniendo como base estas circunstancias y considerando:

1º Que se han observado los requisitos exigidos por el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y 109 y concordantes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de Junio y artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

2º Que en el expediente consta la documentación exigida por la Circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, sobre tramitación de expedientes en materia de bienes de las Corporaciones Locales de 11 de Abril de 1985.

3º Que la competencia para recibir la dación en cuenta en los expedientes de enajenación o permuta con colindantes de parcelas no utilizables y sobrantes, cuando el valor no exceda del 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto de la Entidad Local, corresponde a esta Diputación Provincial en virtud del Decreto 256/1990, de 13 de Diciembre (de la Junta de Castilla y León).

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad de los 23 Diputados que asisten a la sesión, **ACUERDA**, de conformidad con la legislación aplicable, autorizar al Ayuntamiento de Berlangas de Roa, para la enajenación de varias parcelas (B, C, D, E, F, G, H, I) sitas en la calle Nueva de la localidad, descritas en la parte expositiva del presente acuerdo y con arreglo al procedimiento descrito y seguido en el expediente tramitado

El adquirente deberá destinar las fincas con arreglo a la calificación urbanística resultante.

7.- DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE TRAMITADO POR EL AYUNTAMIENTO DE GUMIEL DE IZÁN, PARA LA ENAJENACIÓN DE 4 PARCELAS RÚSTICAS SITAS EN EL POLÍGONO 544 DE LA LOCALIDAD.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios, Arquitectura y Medio Ambiente, de fecha 16 de enero de 2024 y visto el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Gumiel de Izán para la enajenación de cuatro parcelas rústicas sitas en el Polígono 544 de la localidad.

Se remite el expediente a la Diputación Provincial de Burgos a efectos de solicitar que se tenga por cumplimentado el trámite de dación de cuenta exigido por la legislación vigente, de conformidad con el Decreto 256/1990, de 13 de Diciembre (de la Junta de Castilla y León).

A la vista de lo que antecede, la Corporación Provincial da por cumplimentado el trámite de dación de cuenta exigido por la legislación aplicable en relación con la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Gumiel de Izán para la enajenación de cuatro parcelas rústicas, descritas a continuación y con arreglo al procedimiento seguido en el expediente tramitado al efecto.

Información catastral e inventarial (no constando la información relativa a inscripción registral dada la reciente realización de la concentración parcelaria aprobada el 25 de agosto de 2020) de las parcelas con la siguiente descripción:

Peña Redonda Polígono 544 Parcela 3078

Referencia catastral: 09154A544030780000BL

Linderos:

- Norte: con “Manuel Terradillos Galán” (f. 3079) y Camino
- Sur: con “Víctor Calvo González” (f. 3077) y “Manuel Terradillos Galán” (f. 3079)
- Este: con Camino y “Víctor Calvo González” (f. 3077)
- Oeste: con “Manuel Terradillos Galán” (f. 3079)

Superficie catastral Suelo: 982,00 m²

Calificación: rústica

Clasificación del bien: Patrimonial

Destino: Agrario

Peña Redonda Polígono 544 Parcela 3083

Referencia catastral: 09154A544030830000BF

Linderos:

- Norte: con Camino; “Amelia Cilla Martín” (f. 3084) y “Luis Calvo Calvo” (f. 3085).
- Sur: con Camino y “Ontoria Calvo, Hnas (2)” (f. 3082).
- Este: con Camino.
- Oeste: con “Amelia Cilla Martín” (f. 3084); “Luis Calvo Calvo” (f. 3085); “Ontoria Calvo, Hnas (2)” (f. 3082) y Camino.

Superficie catastral Suelo: 27.544,00 m²

Calificación: rústica

Clasificación del bien: Patrimonial

Destino: Agrario

La Portilla Polígono 544 Parcela 3105

Referencia catastral: 09154A544031050000BG

Linderos:

- Norte: con Camino; "Calle Soto, Hnos (5)" (f. 3104); "Calle Martínez, Delfina y Otros (6)" (f. 3111); Camino y "Exuperio Alonso Miravalles" (f. 3114).
- Sur: con Camino; "Julio García Ontoria" (f. 3110); "Emiliano Calvo Ontoria" (f. 3119); "Jesús Antonio Martín Contreras" (f. 3117) y "Pérez Navascues, Hnos (3)" (f. 3116).
- Este: con "Exuperio Alonso Miravalles" (f. 3114); "Agustín González de Domingo" (f. 3115); "Pérez Navascues, Hnos (3)" (f. 3116); "Jesús Antonio Martín Contreras" (f. 3117); "Sanidad Llorente Pascual S.L." (f. 3118); "Emiliano Calvo Ontoria" (f. 3119); "Julio García Ontoria" (f. 3110) y Camino.
- Oeste: con "Calle Martínez, Delfina y Otros (6)" (f. 3111); "Calle Soto, Hnos (5)" (f. 3104), Camino; "María Pilar Martín Sendino" (f. 3106); Camino; "Proyectos Vinícolas de España, S.L." (f. 3107); "Isaac Contreras Teresa" (f. 3108); "Contreras Blanco, Hnos (2)" (f. 3109) y Camino.

Superficie catastral Suelo: 163.489,00 m²

Calificación: rústica

Clasificación del bien: Patrimonial

Destino: Agrario

La Portilla Polígono 544 Parcela 3121

Referencia catastral: 09154A544031210000BD

Linderos:

- Norte: con Camino y "Manuel Rainero Hontoria Revilla" (f. 3120).
- Sur: con Camino y "Manuel Rainero Hontoria Revilla" (f. 3120).
- Este: con "Manuel Rainero Hontoria Revilla" (f. 3120).
- Oeste: con Camino.

Superficie catastral Suelo: 3.878,00 m²

Calificación: rústica

Clasificación del bien: Patrimonial

Destino: Agrario

El importe de valoración total asciende a la cantidad de 129.186,00 euros.

El adquirente deberá destinar las fincas con arreglo a la calificación urbanística resultante.

EDUCACIÓN Y CULTURA

8.- MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE CONDECORACIONES Y DISTINCIONES, BLASONES, HONORES, PROTOCOLO Y CEREMONIAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Educación y Cultura, de fecha 13 de diciembre de 2023, informando favorablemente la modificación del Reglamento de Condecoraciones y Distinciones, Blasones, Honores, Protocolo y Ceremonial de la Diputación Provincial de Burgos, el cual se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia, en su adición al número 199, con fecha 17 de octubre de 2008.

A su vez, en el Boletín Oficial de la Provincia número 213, de fecha 9 de noviembre de 2010, se publicó la modificación de los apartados 1 y 2 del artículo 9 dándoles una nueva redacción y se incluyó un nuevo artículo 52 bis.

Se considera oportuno introducir de forma puntual alguna modificación que afecta a los artículos 50, 51 y 52 bis del Reglamento de Condecoraciones y Distinciones, Blasones, Honores, Protocolo y Ceremonial de la Excm. Diputación Provincial de Burgos.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad de los 23 Diputados que asisten a la sesión **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento de Condecoraciones y Distinciones, Blasones, Honores, Protocolo y Ceremonial de la Diputación Provincial de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificación que afecta a los artículos que a continuación se indican y que quedarían redactados con el siguiente tenor literal:

- **Artículo 50.- Fallecimiento de miembros de la Corporación Provincial y cargos públicos en activo.**

1.- Ocurrido el fallecimiento de un miembro de la Corporación, el Presidente acordará con la familia del difunto, si así lo estima oportuno, todo lo concerniente al funeral, entierro o traslado, en su caso, procurando que con sencillez revistan solemnidad.

2.- La Corporación manifestará su público pésame con la remisión de una corona de flores y publicación de esquelas en todos los periódicos que se editen en el ámbito local y provincial, así como la condolencia acordada por la Junta de Gobierno.

3.- Tras el fallecimiento de un cargo público en activo, la Corporación manifestará el pésame, a los familiares más próximos, con la condolencia acordada por la Junta de Gobierno

- **Artículo 51.- Fallecimiento de un ex Presidente de la Corporación, Hijo Predilecto, Adoptivo o Medalla.**

1.- Tras el fallecimiento de un ex Presidente de la Diputación, la Corporación provincial manifestará su público pésame con la remisión de una corona de flores y publicación de esquelas en todos los periódicos que se editen en el ámbito local y provincial, así como la condolencia acordada por la Junta de Gobierno.

2.- Tras el fallecimiento de un Hijo Predilecto o Adoptivo o Medalla la Diputación manifestará su público pésame con la remisión de una corona de flores y publicación de esquelas en todos los periódicos que se editen en el ámbito local y provincial, así como la condolencia acordada por la Junta de Gobierno

- **Artículo 52-bis.- Fallecimiento de trabajadores en activo de la Diputación.**

1.- La Corporación manifestará su público pésame con la remisión de una corona de flores y publicación de esquelas en todos los periódicos que se editen en el ámbito local y provincial.

2.- A los familiares más próximos se les remitirá la condolencia acordada por la Junta de Gobierno.

3.- Para el resto de actos luctuosos que se puedan producir, el Presidente de la Diputación enviará una afectuosa carta de condolencia.

Segundo.- Someter el presente acuerdo a información pública, por un plazo mínimo de treinta días hábiles, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Diputación Provincial de Burgos, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Tercero.- Concluido el periodo de información pública, si se han presentado reclamaciones y/o sugerencias, deberán ser resueltas, incorporándose al texto del Reglamento las modificaciones derivadas de la resolución de las mismas.

El acuerdo de aprobación definitiva de la modificación del Reglamento corresponde al Pleno de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33.2 b) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, previo dictamen de la Comisión Informativa de Educación y Cultura, siendo necesaria para su adopción el voto favorable de la mayoría simple de los miembros presentes según lo dispuesto en el art. 47.1 de la Ley 7/1985.

Cuarto.- En el supuesto de que no se presenten reclamaciones y/o sugerencias en relación con la aprobación inicial de la modificación del Reglamento en el plazo de información pública, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Quinto.- El acuerdo de aprobación definitiva de la modificación del Reglamento, con el texto íntegro de la misma, debe publicarse para su general conocimiento en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Diputación Provincial de Burgos, tal y como dispone el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Sexto.- La Diputación de Burgos ha de remitir a la Administración del Estado o al Departamento correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de quince días desde la aprobación, copia del acuerdo definitivo de aprobación o, en su caso, del acuerdo provisional elevado a definitivo y copia íntegra del texto de la modificación del Reglamento, que entrará en vigor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 puesto en relación con el 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, tras la publicación del texto íntegro de la modificación en el Boletín Oficial de la Provincia y haya transcurrido el plazo de 15 días.

HACIENDA

9.- ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN Y REVOCACIÓN DE FUNCIONES DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE RECURSOS DE OTROS ENTES

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, de fecha 17 de enero de 2024 y visto el informe emitido por el Técnico Jurídico del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de 11 de enero de 2024, referido a la delegación y revocación de funciones de gestión y/o recaudación aprobadas por diversas Entidades Locales.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad de los 23 Diputados que asisten a la sesión, **ACUERDA:**

Primero.- Aceptar la delegación de funciones de gestión y recaudación conferida por las siguientes Entidades Locales, al amparo del artículo 7º del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales:

- El Ayuntamiento de Campolara, mediante acuerdo plenario de 22 de Julio de 2023, delega las funciones de gestión y recaudación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y la recaudación de las Tasas de suministro de agua, recogida de basuras y alcantarillado.
- El Ayuntamiento de Fresno de Río Tirón, mediante acuerdo plenario de 3 de Mayo de 2023, delega las funciones de recaudación de la Tasa de suministro de agua y de la Tasa de recogida de basuras.

- El Ayuntamiento de Gumiel del Mercado, mediante acuerdo plenario de 22 de Diciembre de 2023, delega las funciones de recaudación de la Tasa de recogida de basuras y de la tasa de alcantarillado.

Segundo.- Aceptar la revocación de la delegación del Ayuntamiento de Medina de Pomar, que tras acuerdo plenario de 11 de diciembre de 2023, revoca la delegación de 12 de agosto de 2022, referida a la recaudación de la Tasa por la prestación del servicio de depuración de aguas residuales.

10.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO Nº 2023013403 DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2023, POR EL QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 16/2023.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, de fecha 17 de enero de 2024 y visto el Decreto nº 2023013403, de 28 de diciembre de 2023, por el que se aprueba el expediente de modificación de créditos 16/2023, cuyo tenor literal es como sigue:

“**DECRETO.-** Visto el expediente de modificación de créditos número 16/2023 dentro del vigente Presupuesto General de esta Entidad y conforme con lo regulado en el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y en los artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Esta Presidencia, en virtud de las atribuciones otorgadas por el artículo 34.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **RESUELVE:**

Visto el Informe de Intervención, y considerando que el expediente está ajustado a los preceptos legales de aplicación, de conformidad con lo establecido en las vigentes Bases de ejecución del Presupuesto de esta Entidad, por el presente se propone aprobar las modificaciones propuestas en el expediente, que en conjunto son las siguientes:

TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

DE:

22/9200/22102/7.3	Suministro gas Servicios Generales	107.000,00
26/9200/22102/7.3	Suministro gas Real Monasterio de San Agustín	115.900,00
28/9200/22102/7.3	Suministro gas Edificios Corporación	87.200,00
60/9290/50000/16.6	Fondo de Contingencia art. 31 L.O. 2/2012.....	350.000,00
62/9311/22706/16.6	Asignación referencia catastral en tasas de agua	102.100,00
62/9320/22708/16.6	Gastos bancarios gestión recibos S.P. Recaudación.....	194.000,00
64/9340/35200/16.6	Intereses de demora.....	428.600,00
91/9340/82020/16.6	Operaciones de Tesorería Caja de Cooperación	50.000,00
91/9340/82120/16.6	Préstamos y anticipos Caja de Cooperación.....	171.550,00
93/9200/22799/16.6	Trabajos realizados otras Empresas As.Municipios.....	134.900,00

94/9200/22706/16.6	Formación de Inventarios Locales	100.000,00
TOTAL MINORACIONES TRANSFERENCIAS		1.841.250,00

A:

20/9120/23300/16.6	Otras indemnizaciones Sres. Diputados	50.000,00
22/9200/12009/16.6	Otras retribuciones básicas Servicios Generales	500.000,00
22/9200/12101/16.6	Sueldo funcionarios interinos. Organos de gobierno	500.000,00
22/9200/12103/16.6	Otros complementos Servicios Generales.....	791.250,00
TOTAL INCREMENTOS TRANSFERENCIAS.....		1.841.250,00"

La Corporación Provincial queda enterada.

11.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO N° 2023013419 DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2023, POR EL QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 17/2023.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, de fecha 17 de enero de 2024 y visto el Decreto n° 2023013419, de 28 de diciembre de 2023, por el que se aprueba el expediente de modificación de créditos 17/2023, cuyo tenor literal es como sigue:

"DECRETO. -Visto el expediente de modificación de créditos número 17/2023 dentro del vigente Presupuesto General de esta Entidad y conforme con lo regulado en el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y en los artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Esta Presidencia, en virtud de las atribuciones otorgadas por el artículo 34.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **RESUELVE:**

Visto el Informe de Intervención, y considerando que el expediente está ajustado a los preceptos legales de aplicación, de conformidad con lo establecido en las vigentes Bases de ejecución del Presupuesto de esta Entidad, por el presente se propone aprobar las modificaciones propuestas en el expediente, que en conjunto son las siguientes:

TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

DE:

22/9200/12009/16.6	Otras retribuciones básicas Servicios Generales.....	350.000,00
22/9200/12101/16.6	Sueldo funcionarios interinos. Organos de gobierno	350.000,00
22/9200/12103/16.6	Otros complementos Servicios Generales	705.000,00
TOTAL MINORACIONES TRANSFERENCIAS		1.405.000,00

A:

30/2314/15002/3.8	Productividad laboral temporal Res. San Salvador	300.000,00
32/2314/13100/3.8	Laboral temporal R.A.F.B.	500.000,00
33/2314/16000/3.8	Seguridad Social R.A.S.M.M.	550.000,00
44/4100/13000/2.4	Retribuciones básicas Agricultura	55.000,00
TOTAL INCREMENTOS TRANSFERENCIAS		1.405.000,00"

La Corporación Provincial queda enterada.

12.- DACIÓN DE CUENTA DEL PERIODO MEDIO DE PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2023.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de fecha 17 de enero de 2024, acerca del periodo medio de pago mensual por entidad y global, correspondiente al mes de noviembre de 2023, conforme a lo dispuesto en el R.D 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Visto, asimismo, el informe del Sr. Interventor sobre el periodo medio de pago mensual, donde se detallan los siguientes importes y ratios de operaciones pagadas, así como de operaciones pendientes de pago de las siguientes entidades:

		Importe operaciones pagadas	Ratio de operaciones pagadas	Importe operaciones pendientes	Ratio de operaciones pendientes	Periodo Medio de Pago
Diputación Provincial de Burgos	Subtotal	4.793.259,95	16,72	2.171.142,84	39,55	23,84
Instituto para el Deporte y Juventud	Subtotal	238.117,37	5,80	39.312,17	38,20	10,39
SODEBUR	Subtotal	414.071,82	16,11	2.490,59	2,90	16,03
Camino del Cid	Subtotal	14.209,25	0,00	0,00	0,00	0,00
	TOTAL	5.459.658,39		2.212.945,60		22,88

La Corporación Provincial queda enterada.

13.- DACIÓN DE CUENTA DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO ADOPTADO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2023, DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE EJERCICIOS CERRADOS/RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 13/2023 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en la delegación conferida a la Junta de Gobierno mediante acuerdo aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión celebrada el 7 de febrero de 2020, de la competencia prevista en el apartado “o)” del art. 33.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, tras las intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de la Portavoz del Grupo Socialista, D^a Nuria Barrio Marina y del Portavoz del Grupo VOX, D. Ángel Luis Martín Rivas, del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el 28 de diciembre de 2023, en relación con lo dispuesto en el art. 115.a) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, cuyo tenor literal es como sigue:

“Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, de fecha 13 de diciembre de 2023, y vistas las listas de facturas de este expediente correspondientes al procedimiento reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos (ROEC REC) nº 13/2023 de la Diputación Provincial de Burgos.

Visto que las facturas de cada lista están debidamente conformadas y propuestas por el responsable de cada gasto para su aprobación.

Conforme a las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto General de la Diputación Provincial (procedimiento establecido en el apartado d) de la base vigésimo cuarta), fue tramitada por cada responsable de gasto propuesta con los requisitos, documentación e informes establecidos en dicha base.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 26.2 y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril así como en la citada base de las de Ejecución del vigente Presupuesto General de esta Diputación Provincial, será competencia del Pleno el reconocimiento de la obligación de las facturas indicadas.

Esta competencia fue delegada a la Junta de Gobierno, en virtud del acuerdo plenario de fecha 7 de febrero de 2020, punto 2.- Primero “...• *Las demás que expresamente le atribuyan las leyes, si bien en este supuesto, deberá de forma obligatoria darse cuenta de los acuerdos adoptados por delegación al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión que el mismo celebre.*”.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** aprobar el expediente de reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos nº 13/2023 de la Diputación Provincial, según el siguiente detalle:

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
	1.- PROTOCOLO				
	Lista 12023001892				
12023005699	SOCIEDAD PARA PROMOCION Y DESARROLLO DE LA CIUDAD DE BURGOS,	Abono de mañana y tarde de lunes a domingo de 7,30 a 22 horas en el Aparcamiento del Complejo de la Evolución Humana de Burgos, durante el mes de AGOSTO de 2023. Protocolo.	2023	20/9120/20900/16.6	834,90
12023006674	SOCIEDAD PARA PROMOCION Y DESARROLLO DE LA CIUDAD DE BURGOS,	Abono Aparcamiento del Complejo de la Evolución Humana de Burgos, mes de SEPTIEMBRE de 2023. Protocolo.	2023	20/9120/20900/16.6	834,90
12023007592	SOCIEDAD PARA PROMOCION Y DESARROLLO DE LA CIUDAD DE BURGOS,	Abono Aparcamiento del Complejo de la Evolución Humana de Burgos, mes de OCTUBRE de 2023. Protocolo.	2023	20/9120/20900/16.6	834,90
12023008461	SOCIEDAD PARA PROMOCION Y DESARROLLO DE LA CIUDAD DE BURGOS,	Aparcamiento del Complejo de la Evolución Humana de Burgos, durante el mes de NOVIEMBRE de 2023. Protocolo.	2023	20/9120/20900/16.6	834,90
	Total lista				3.339,60
	Lista 12023002423				
12023008412	RADIO TELEVISION DE CASTILLA Y LEON, S.A.	Factura que se presenta en concepto de emisión de de reportaje en el programa El Arcón de CyLTV. Protocolo.	2023	20/9123/22602/16.6	3.267,00
12023008623	BURGOS PUBLICACIONES, S.A.	Inserción de banner 300*300 px del 1 al 31 de octubre de 2023. Protocolo.	2023	20/9124/22602/16.6	1.250,00
12023008663	BURGOS PUBLICACIONES, S.A.	Suplemento Trotaburgos, página a color, contraportada El Correo de Burgos, los días 1,7,8,14,15,21,22,28 y 29 de octubre de 2023. Protocolo.	2023	20/9120/22602/16.6	3.000,00
12023008704	REYSAN CONSULTORES DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA SL	Inserción en Tu Voz de Pinares. Protocolo.	2023	20/9124/22602/16.6	484,00
12023008712	PEDROSA*RUIZ,LUIS	Patrocinio de la revista Vive Arlanza de octubre de 2023. Protocolo.	2023	20/9121/22602/16.6	434,50
12023008713	PEDROSA*RUIZ,LUIS	Patrocinio de la revista Vive Arlanza de noviembre de 2023. Protocolo.	2023	20/9121/22602/16.6	434,50
	Total lista				8.870,00
	Lista 12023002478				
12023008302	GRUPO DE COMUNICACION PROMECAL SL	BURGOS ALIMENTA. ESPECIAL EMPRESA 2023 27/10/2023. Protocolo.	2023	20/9120/22602/16.6	544,50

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
12023008751	VERTELMEDIA, S.L.	Publicación banner 300x250 Diputación Provincial de Burgos. Octubre 2023. www.lademiranda.com. Protocolo.	2023	20/9124/22602/16.6	500,00
12023008802	LEADER MEDIA, SL	Promoción de la PROVINCIA DE BURGOS en la edición especial en papel sobre turismo y gastronomía de EL ESPAÑOL-Noticias de Castilla y León con motivo de la celebración de la Feria Internacional de Turismo de Interior (INTUR). Protocolo.	2023	20/9120/22602/16.6	1.452,00
12023008844	MEDIADOS CASTILLA Y LEON, S.L.	Patrocinio La Bureba 30 Días octubre 2023. Protocolo.	2023	20/9121/22602/16.6	484,00
12023008845	MEDIADOS CASTILLA Y LEON, S.L.	Patrocinio del periódico Burgos al Día octubre 2023. Protocolo.	2023	20/9120/22602/16.6	726,00
12023008846	MEDIADOS CASTILLA Y LEON, S.L.	Banner portada web noticiasburgos.es octubre 2023. Protocolo.	2023	20/9124/22602/16.6	605,00
12023008847	MEDIADOS CASTILLA Y LEON, S.L.	Patrocinio La Bureba 30 Días de noviembre de 2023. Protocolo.	2023	20/9121/22602/16.6	484,00
12023008848	MEDIADOS CASTILLA Y LEON, S.L.	Patrocinio del periódico Burgos al Día de noviembre de 2023. Protocolo.	2023	20/9120/22602/16.6	726,00
	Total lista				5.521,50
	Lista 12023002522				
12023009032	SERVICIOS DE APOYO INDUSTRIAL ALTA TECNOLOGIA INVERSION Y DE	PATROCINIO INFORMACIÓN METEOROLÓGICA NOVIEMBRE 23. Protocolo.	2023	20/9123/22602/16.6	2.541,00
12023009034	SERVICIOS DE APOYO INDUSTRIAL ALTA TECNOLOGIA INVERSION Y DE	De Pueblo en Pueblo noviembre 2023. Protocolo.	2023	20/9123/22602/16.6	968,00
12023009035	SERVICIOS DE APOYO INDUSTRIAL ALTA TECNOLOGIA INVERSION Y DE	PUBLICIDAD NOVIEMBRE 2023 CANAL54TV. Protocolo.	2023	20/9123/22602/16.6	484,00
12023009051	MARTIN*MIGUEL,JOSE ALBERTO	Herrera en Cope + patrocinio espacio "Mirando a la Comarca". Protocolo.	2023	20/9122/22602/16.6	242,00
12023009056	RADIO ARLANZON, S.L.	PATROCINIO AGROBURGALES. Protocolo.	2023	20/9122/22602/16.6	857,08
12023009059	RADIO ARLANZON, S.L.	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS BANNER. Protocolo.	2023	20/9124/22602/16.6	857,08
	Total lista				5.949,16
	Lista 12023002550				
12023009095	MIRANDESA DE RADIO. S.L.	PUBLICIDAD EN EL MES noviembre 2023. Protocolo.	2023	20/9122/22602/16.6	453,24
12023009114	ON MEDIA NEWS, S.L.	BANNER DIGITAL EN PÁGINA WEB www.genteenburgos.com. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS. MES: NOVIEMBRE 2023. Protocolo.	2023	20/9124/22602/16.6	1.343,10

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
12023009115	RADIO POPULAR S.A. COPE (BU)	CUÑAS DIPUTACIÓN DE LUNES A SÁBADO noviembre 2023. Protocolo.	2023	20/9122/22602/16.6	1.087,00
12023009116	RADIO POPULAR S.A. COPE (BU)	PATROCINIO EL TIEMPO LUNES A SÁBADO noviembre 2023. Protocolo.	2023	20/9122/22602/16.6	413,00
12023009154	REYSAN CONSULTORES DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA SL	Inserción en Tu Voz de Pinares. Protocolo.	2023	20/9124/22602/16.6	484,00
12023009155	CM NORTE, S.L.U.	PATROCINIO CALENDARIO ESCENAS DE MIRANDA 23-24 Desde 2023-11-30 Hasta 2023-11-30. Protocolo.	2023	20/9120/22602/16.6	3.630,00
12023009213	TELEARANDA SL	PATROCINIO NOTICIAS PROVINCIALES EN INFORMATIVOS NOVIEMBRE 2023. Protocolo.	2023	20/9123/22602/16.6	907,50
12023009229	EMEUNO PRODUCCIONES DE RADIO Y TV, S.L.	Patrocinio "NUESTRAS RAÍCES" Noviembre 2023. Protocolo.	2023	20/9122/22602/16.6	423,50
12023009233	SILVA*CASTRO,VICTOR	Colocación banner corporativo y noticias octubre 2023. Protocolo.	2023	20/9124/22602/16.6	605,00
12023009234	SILVA*CASTRO,VICTOR	Colocación banner corporativo y noticias noviembre 2023. Protocolo.	2023	20/9124/22602/16.6	605,00
	Total lista				9.951,34
	TOTAL PROTOCOLO				33.631,60
	2.- AGRICULTURA				
	Lista 12023002269				
12022006193	FCC AQUALIA SA	Trabajos del 10 al 31 de julio-2022. Agricultura.	2023	46/4500/22706/6.1	3.748,98
12022006849	FCC AQUALIA SA	Trabajos del 1 al 31 de AGOSTO-2022.Agricultura	2023	46/4500/22706/6.1	5.624,48
12022007778	FCC AQUALIA SA	Trabajos del 1 al 30 de septiembre 2022. Agricultura.	2023	46/4500/22706/6.1	5.624,48
12022008427	FCC AQUALIA SA	Trabajos del 1 al 31 de octubre 2022. Agricultura.	2023	46/4500/22706/6.1	5.624,48
12022009537	FCC AQUALIA SA	TRABAJOS DEL 1 AL 30 DE NOVIEMBRE-2022. agricultura	2023	46/4500/22706/6.1	5.624,48
	Total lista				26.246,90
	Lista 12023002339				
12023007740	FCC AQUALIA SA	TRABAJOS DEL 1 AL 30 DE SEPTIEMBRE-2023. Agricultura.	2023	46/4500/22706/6.1	6.518,77
	Total lista				6.518,77
	Lista 12023002491				
12023008722	FCC AQUALIA SA	TRABAJOS DEL 1 AL 30 DE OCTUBRE-2023. Agricultura.	2023	46/4500/22706/6.1	6.518,77
	Total lista				6.518,77
	TOTAL AGRICULTURA				39.284,44

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
	3.- RECAUDACIÓN				
	Lista 12023002312				
12023008423	CAJA RURAL DE BURGOS FUENTEPELAYO SEGOVIA Y CASTELLDANS SCC	COMISIÓN OCTUBRE 2023 GESTIÓN PAGO TRIBUTOS MEDIANTE TARJETA. Recaudación.	2023	62/9320/22708/16.6	152,07
	Total lista				152,07
	TOTAL RECAUDACIÓN				152,07
	4.- MOSA				
	Lista 12023002331				
12023008451	INSMABUR SL	Mantenimiento instalaciones climatización 3º trimestre 2023 . Mosa.	2023	26/9200/21200/11.4	1.482,25
	Total lista				1.482,25
	TOTAL MOSA				1.482,25
	5.- FOMENTO				
	Lista 12023002341				
12023008448	EXTINBUR, S.L.	MANTENIMIENTO SISTEMAS PCI_OCTUBRE 2023. Fomento.	2023	Varias	4.642,17
12023008449	EXTINBUR, S.L.	MANTENIMIENTO SISTEMAS PCI_SEPTIEMBRE 2023. Fomento.	2023	Varias	4.642,17
12023008450	EXTINBUR, S.L.	MANTENIMIENTO SISTEMAS PCI, AGOSTO 2023. Fomento.	2023	Varias	4.642,17
	Total lista				13.926,51
	TOTAL FOMENTO				13.926,51
	6.- BIENESTAR SOCIAL				
	Lista 12023002371				
12023007362	ARZOBISPADO DE BURGOS	Bienestar social- Servicios Religiosos Centros Residenciales	2023	39/2310/22799/16.10	1.495,00
	Total lista				1.495,00
	TOTAL BIENESTAR SOCIAL				1.495,00
	TOTAL R.O.E.C./R.E.C.				89.971,87

14.- DACIÓN DE CUENTA DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO ADOPTADO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2023, DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE EJERCICIOS CERRADOS/RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 14/2023 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en la delegación conferida a la Junta de Gobierno mediante acuerdo aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión celebrada el 7 de febrero de 2020, de la competencia prevista en el apartado "o)" del art. 33.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el 28 de diciembre de 2023, en relación con lo dispuesto en el art. 115.a) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, cuyo tenor literal es como sigue:

"Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, de fecha 13 de diciembre de 2023, y vistas las listas de facturas de este expediente correspondientes al procedimiento de reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos (ROEC REC) nº 14/2023 de la Diputación Provincial de Burgos.

Visto que las facturas de cada lista están debidamente conformadas y propuestas por el responsable de cada gasto para su aprobación.

Conforme a las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto General de la Diputación Provincial (procedimiento establecido en el apartado d) de la base vigésimo cuarta), fue tramitada por cada responsable de gasto propuesta con los requisitos, documentación e informes establecidos en dicha base.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 26.2 y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril así como en la citada base de las de Ejecución del vigente Presupuesto General de esta Diputación Provincial, será competencia del Pleno el reconocimiento de la obligación de las facturas indicadas.

Esta competencia fue delegada a la Junta de Gobierno, en virtud del acuerdo plenario de fecha 7 de febrero de 2020, punto 2.- Primero "...• *Las demás que expresamente le atribuyan las leyes, si bien en este supuesto, deberá de forma obligatoria darse cuenta de los acuerdos adoptados por delegación al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión que el mismo celebre.*".

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** aprobar el expediente de reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos nº 14/2023 de la Diputación Provincial, según el siguiente detalle:

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
	1.- PROTOCOLO				
	Lista 12023002599				
12023009305	COMERCIALIZACION DE MEDIOS DE CASTILLA Y LEON	BUR MEGACINTILLO LOCAL FIJO Desde 2023-11-01 Hasta 2023-11-30. Protocolo.	2023	20/9120/22602/16.6	726,00
12023009345	DISLINE COMUNICACIONES SL	PUBLICIDAD DIPUTACIÓN BURGOS EN DIARIO DE LA RIBERA. Protocolo.	2023	20/9124/22602/16.6	290,40
12023009383	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSION SL	CADENA SER NOVIEMBRE 2023. Protocolo.	2023	20/9122/22602/16.6	1.815,10
12023009441	SERVICIOS DE APOYO INDUSTRIAL ALTA TECNOLOGIA INVERSION Y DE	PUBLICIDAD DICIEMBRE 2023 CANAL54TV.Protocolo	2023	20/9123/22602/16.6	484,00
12023009442	SERVICIOS DE APOYO INDUSTRIAL ALTA TECNOLOGIA INVERSION Y DE	De Pueblo en Pueblo diciembre 2023.Protocolo	2023	20/9123/22602/16.6	968,00
	Total lista				4.283,50
	TOTAL PROTOCOLO				4.283,50
	2.- CONTRATACIÓN				
	Lista 12023002507				
12023008717	SURNE MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA	Póliza accidentes colectivos. Contratación.	2023	20/2210/16205/16.6 22/2210/16205/16.6	5.259,44
12023008718	SURNE MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA	Póliza accidentes colectivos Bomberos voluntarios. Contratación.	2023	52/1360/22400/11.5	8.158,28
12023008719	SURNE MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA	Póliza de vida colectivos. Contratación	2023	20/2210/16205/16.6 22/2210/16205/16.6	36.258,43
	Total lista				49.676,15
	Lista 12023002509				
12023008732	SEGUROS LAGUN ARO SA	Seguros flota autos. Contratación.	2023	Varias	8.313,25
	Total lista				8.313,25
	Lista 12023002510				
12023009002	CAJA DE SEGUROS REUNIDOS COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S	POLIZA 01309658, EFECTO 01-10-23 A 01-04-24 R.C.GENERAL. Contratación.	2023	22/9200/22400/16.6	31.631,17
	Total lista				31.631,17
	TOTAL CONTRATACIÓN				89.620,57
	TOTAL R.O.E.C./R.E.C.				93.904,07

15.- DACIÓN DE CUENTA DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO ADOPTADO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2023, DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE EJERCICIOS CERRADOS/RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 5/2023 DEL INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en la delegación conferida a la Junta de Gobierno mediante acuerdo aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión celebrada el 7 de febrero de 2020, de la competencia prevista en el apartado "o)" del art. 33.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el 28 de diciembre de 2023, en relación con lo dispuesto en el art. 115.a) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, cuyo tenor literal es como sigue:

"Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, de fecha 13 de diciembre de 2023, y vistas las listas de facturas de este expediente correspondientes al procedimiento de reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos (ROEC REC) nº 5/2023 del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos.

Visto que las facturas de cada lista están debidamente conformadas y propuestas por el responsable de cada gasto para su aprobación.

Conforme a las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto General de la Diputación Provincial (procedimiento establecido en el apartado d) de la base vigésimo cuarta), fue tramitada por cada responsable de gasto propuesta con los requisitos, documentación e informes establecidos en dicha base.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 26.2 y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril así como en la citada base de las de Ejecución del vigente Presupuesto General de esta Diputación Provincial, será competencia del Pleno el reconocimiento de la obligación de las facturas indicadas.

Esta competencia fue delegada a la Junta de Gobierno, en virtud del acuerdo plenario de fecha 7 de febrero de 2020, punto 2.- Primero "...• *Las demás que expresamente le atribuyan las leyes, si bien en este supuesto, deberá de forma obligatoria darse cuenta de los acuerdos adoptados por delegación al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión que el mismo celebre.*".

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** aprobar el expediente de reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos nº 5/2023 del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, según el siguiente detalle:

Código Fra.	TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
	Lista 22023000131				
22023000697	MEDIATEL MULTIMEDIA, S.A.	PATROCINIO SECCION EN MAS DE UNO BURGOS. ONDA CERO	2023	3400/22602/4.7	2.420,00
22023000765	RADIO ARLANZON, S.L.	TEXTOS INFORMATIVOS EN EL PERIÓDICO DIGITAL BURGOSNOTICIAS.COM	2023	3400/22602/4.7	1.999,98
22023000772	RADIO POPULAR S.A. COPE (BU)	MICRO SEMANAL Y CUÑAS SEGÚN ACUERDO	2023	3400/22602/4.7	2.662,00
	Total Lista				7.081,98
	TOTAL R.O.E.C./R.E.C.				7.081,98

PLANES PROVINCIALES

16.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE BAJA Y REINTEGRO DE SUBVENCIONES INCLUIDAS EN EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN 2022.

El Sr. Diputado Provincial de Cooperación y Planes Provinciales de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, al amparo de la delegación genérica conferida por la Presidencia de la Diputación para la dirección y gestión de los servicios y materias vinculados a la Comisión Informativa de la que es Presidente, mediante Decreto nº 2023007943, de fecha 3 de agosto de 2023, ha dictado las resoluciones en el cuadro anexo reseñadas, cuyo contenido general se transcribe a continuación, con las particulares y en las fechas que en el cuadro antes mencionado se indican:

“El Plan Provincial de Cooperación para la anualidad 2022, cuya finalidad es la concesión de subvenciones a los municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Burgos para la financiación de la ejecución de obras de competencia municipal, así como sufragar un tanto por ciento de su gasto corriente municipal, fue aprobado definitivamente por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial el 8 de julio de 2022 y publicado en el B.O.P de Burgos núm. 133, de fecha 14 de julio de 2022.

De conformidad con el punto 9, “Justificación de las inversiones”, de las Bases de la convocatoria, aprobadas por el Pleno de esta entidad el 14 de enero de 2022 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 23 el 3 de febrero del mismo año, se deberá realizar la justificación de la inversión de la ejecución total de la obra o gasto municipal con los requisitos documentales establecidos en las Bases mencionadas y dentro de los plazos fijados (30 de abril de 2023).

Teniendo en cuenta el Acuerdo del Pleno de esta Diputación de fecha 2 de marzo de 2023, publicado en el B.O.P nº 48 del 10 de marzo de 2023, en el que acordó ampliar de oficio el plazo de ejecución y justificación de las obras incluidas en el Plan Provincial de Cooperación (PPC) 2022, hasta el día 31 de octubre de 2023.

Habiendo transcurrido el plazo improrrogable de justificación de las inversiones (31 de octubre de 2023) sin recibir por parte del Ayuntamiento de (...) los documentos justificativos para su obra nº (...).

Tomando en consideración la Base 10ª “Libramiento de las Subvenciones” de la Convocatoria donde se dispone que estas ayudas son con pago parcial anticipado, y que se librará a los beneficiarios el 60% de la subvención concedida, exceptuándose la obligación de prestar fianza una vez aprobado definitivamente la resolución del Plan provincial, previos los correspondientes trámites contables que procedan.

Habida cuenta de los pagos parciales anticipados realizados en el ejercicio 2022, cuyos PRP e importes se detallan en la tabla a continuación, cantidades que representan el 60% del total de la subvención aprobada, procede, en consecuencia, iniciar el correspondiente expediente de baja y reintegro de la subvención anticipada y pagada al beneficiario, fundamentado dicho reintegro en la Base 12ª de la citada convocatoria, en la que se establece que el beneficiario deberá proceder al reintegro de los fondos percibidos cuando medien las causas legales del reintegro de subvenciones establecidas en el art. 37.1.b) de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular cuando no se hubiera dispuesto total o parcialmente de la subvención concedida o las ayudas concedidas no se hubieran destinado a los fines previstos en el proyecto o actividad subvencionada. En tales supuestos, será de aplicación el procedimiento establecido en el Capítulo II del Título II de la citada Ley General de Subvenciones.

Por ello, una vez dictaminado de conformidad por la Comisión de Planes, Vías y Obras en sesión ordinaria celebrada el día 16 de noviembre de 2023.

Este Diputado Provincial, al amparo de la delegación genérica conferida por la Presidencia de la Diputación, para la dirección y gestión de los servicios y materias vinculados a la Comisión Informativa de Planes Provinciales, Vías y Obras de la que es Presidente, mediante Decreto nº 2023007943, de fecha 3 de agosto de 2023 y de conformidad con el dictamen adoptado por unanimidad por dicha comisión el día 16 de noviembre de 2023, **RESUELVE**:

PRIMERO: Iniciar el procedimiento de baja y reintegro de subvención de las inversiones que a continuación se detallan pertenecientes a los siguientes Ayuntamientos, en concepto de incumplimiento de la obligación de justificar y solicitar a las siguientes Entidades el reintegro de las cantidades que para cada una de ellas se especifica:

PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN – 2022

Nº Resolución	Fecha	Entidad Tramita	Nº	Concepto	Ppto. Aprobado	Subv. Diputac	Subv. anticipo Diputac 60%	PRP	Reintegro
2024000003	2/01/24	ARENILLAS DE RIOPISUERGA	83	Arreglo tejado arco entrada medieval	12.000,00	9.600,00	5.760,00	12022000079390 23/09/2022	5.760,00

Nº Resolución	Fecha	Entidad Tramita	Nº	Concepto	Ppto. Aprobado	Subv. Diputac	Subv. anticipo Diputac 50%	PRP	Reintegro
2024000004	2/01/24	LOS ALTOS	372	Mejora red agua en DOBRO	14.995,97	11.996,78	7.198,00	12022000075751 20/09/2022	7.198,00
2024000005	2/01/24	LOS AUSINES	1	Depuradora Barrio de San Juan	40.000,00	32.000,00	19.200,00	12022000087400 11/10/2022 12022000087397 (compensa animales 2022) 11/10/2022	19.090,00 110,00
2024000015	2/01/24	MEDINA DE POMAR	120	Reconducir cauce molinar	30.864,79	24.691,83	14.815,00	12022000075536 20/09/2022	14.815,00
2024000016	2/01/24	MEDINA DE POMAR	299	Urbanización e infraestructuras calle Tamarredo y otra	108.872,69	87.098,15	52.259,00	12022000075694 20/09/2022	52.259,00
2024000006	2/01/24	MEDINA DE POMAR	494	Asfaltado calle Alvar Fáñez y otras	26.259,75	21.007,80	12.605,00	12022000075861 20/09/2022	12.605,00
2024000007	2/01/24	MEDINA DE POMAR	498	Pavimentación calle Alvar Fáñez y otras	20.597,50	16.478,00	9.887,00	12022000075865 20/09/2022	9.887,00
2024000008	2/01/24	PALACIOS DE RIOPISUERGA	47	Conservación caminos servicio	9.066,66	7.253,33	4.352,00	12022000075468 20/09/2022	4.352,00
2024000009	2/01/24	PALACIOS DE RIOPISUERGA	201	Almacén anexo a Casa Consistorial	25.000,00	20.000,00	12.000,00	12022000075608 20/09/2022	12.000,00
2024000010	2/01/24	ROA	161	Instalación Deportiva	10.500,00	8.400,00	5.040,00	12022000075573 20/09/2022	5.040,00
2024000011	2/01/24	SALAS DE LOS INFANTES	403	Mejora red abastecimiento de aguas	25.000,00	20.000,00	12.000,00	12022000075781 20/09/2022	12.000,00
2023013267	21/12/23	SAN MAMES DE BURGOS	563	Pavimentación de calles	35.540,00	28.432,00	17.059,00	12022000075922 20/09/2022	17.059,00
2024000012	2/01/24	TRESPADERNE	170	Cierre pista deportiva	6.768,39	5.414,71	3.249,00	12022000075581 20/09/2022	3.249,00
2024000013	2/01/24	LA VID DE BUREBA	67	Arreglo caminos	12.416,00	9.932,80	5.960,00	12022000079389 23/09/2022	5.960,00

Nº Resolución	Fecha	Entidad Tramita	Nº	Concepto	Ppto. Aprobado	Subv. Diputac	Subv. anticipo Diputac 60%	PRP	Reintegro
2024000014	2/01/24	VILLASANDINO	341	Tratamiento residuos sólidos	24.000,00	19.200,00	11.520,00	12022000075725 20/09/2022	11.520,00
2023013221	20/12/23	VILLAVERDE DEL MONTE	349	Centro social	44.000,00	35.200,00	21.120,00	12022000075732 20/09/2022	21.120,00

SEGUNDO: Notificar a los interesados el contenido de esta Resolución, concediendo un plazo de audiencia de 10 días para la presentación de las alegaciones que estimen conveniente. Transcurrido este plazo de audiencia se continuará con la tramitación del procedimiento de reintegro, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 41 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, indicando a los interesados en la resolución de definitiva que se dicte el número de cuenta y el plazo para hacer efectivo el abono de la cantidad adeudada”.

La Corporación Provincial queda enterada.

17.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE BAJA Y REINTEGRO DE SUBVENCIONES INCLUIDAS EN EL PLAN DE ENTIDADES LOCALES MENORES 2022 Y 2023.

El Sr. Diputado Provincial de Cooperación y Planes Provinciales de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, al amparo de la delegación genérica conferida por la Presidencia de la Diputación para la dirección y gestión de los servicios y materias vinculados a la Comisión Informativa de la que es Presidente, mediante Decreto nº 2023007943, de fecha 3 de agosto de 2023, ha dictado las resoluciones en el cuadro anexo reseñadas, cuyo contenido general se transcribe a continuación, con las particulares y en las fechas que en el cuadro antes mencionado se indican:

“El Plan de Entidades Locales Menores para la anualidad 2022, cuya finalidad es la concesión de subvenciones a Entidades Locales Menores de la provincia de Burgos pertenecientes a municipios de menos de 20.000 habitantes durante el año 2022 para la financiación de obras de su competencia, así como sufragar un tanto por ciento de su gasto corriente para Entidades Locales Menores de 500 habitantes, fue aprobado definitivamente por el Pleno de la Excma. Diputación Provincial el 08 de julio de 2022 y publicado en el B.O.P de Burgos núm. 133, de fecha 14 de julio de 2022.

De conformidad con el punto 11, “Justificación de la subvención”, de las Bases de la convocatoria, aprobadas por el Pleno de esta entidad el 14 de enero de 2022 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 23 el 3 de febrero del mismo año, se deberá realizar la justificación de la inversión de la ejecución total de la obra o gasto municipal con los requisitos documentales establecidos en las Bases mencionadas y dentro de los plazos fijados (30 de abril de 2023).

Teniendo en cuenta el Acuerdo del Pleno de esta Diputación de fecha 2 de marzo de 2023, publicado en el B.O.P nº 48 del 10 de marzo de 2023, en el que acordó ampliar de oficio el plazo de ejecución y justificación de las obras incluidas en el Plan Entidades Locales Menores (PEL) 2022, hasta el día 31 de octubre de 2023.

Habiendo transcurrido el plazo improrrogable de justificación de las inversiones (31 de octubre de 2023) sin recibir por parte de las Juntas Vecinales mencionadas posteriormente en la tabla los documentos justificativos para sus obras correspondientes.

Tomando en consideración la Base 12ª "Plazo límite para justificar el pago de la subvención y libramiento de subvenciones" de la Convocatoria donde se dispone que estas ayudas son con pago parcial anticipado, y que se librá a los beneficiarios el 60% de la subvención concedida, exceptuándose la obligación de prestar fianza una vez aprobado definitivamente la resolución del Plan provincial, previos los correspondientes trámites contables que procedan.

Habida cuenta de los pagos parciales anticipados realizados en el ejercicio 2022, cuyos PRP e importes se detallan en la tabla a continuación, cantidades que representan el 60% del total de la subvención aprobada, procede, en consecuencia, iniciar el correspondiente expediente de baja y reintegro de la subvención anticipada y pagada al beneficiario, fundamentado dicho reintegro en la Base 12.1ª de la citada convocatoria, en la que se establece que el beneficiario deberá proceder al reintegro de los fondos percibidos cuando medien las causas legales del reintegro de subvenciones establecidas en el art. 37.1.b) de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular cuando no se hubiera dispuesto total o parcialmente de la subvención concedida o las ayudas concedidas no se hubieran destinado a los fines previstos en el proyecto o actividad subvencionada. En tales supuestos, será de aplicación el procedimiento establecido en el Capítulo II del Título II de la citada Ley General de Subvenciones.

Por ello, una vez dictaminado de conformidad por la Comisión de Planes, Vías y Obras en sesión ordinaria celebrada el día 16 de noviembre de 2023.

PRIMERO: Iniciar el procedimiento de baja y reintegro de subvención de las inversiones que a continuación se detallan, en concepto de incumplimiento de la obligación de justificar y solicitar a las siguientes Entidades el reintegro de las cantidades que para cada una de ellas se especifica:

PLAN ENTIDADES LOCALES MENORES – 2022

Nº Resolución	Fecha	Entidad Tramita	Nº	Concepto	Ppto. Aprobado	Subv. Diputac	Subv. anticipo Diputac 60%	PRP	Reintegro
2024000017	02/01/2024	HOYUELOS DE LA SIERRA	205	Obra no clasificada	7.600,00€	6.840,00€	4.104,00€	12022000076306	4.104,00€
2024000295	11/01/2024	HUMIENTA	212	Obra no clasificada	31.320,00€	28.188,00€	16.913,00€	12022000074911	16.913,00€

Nº Resolución	Fecha	Entidad Tramita	Nº	Concepto	Ppto. Aprobado	Subv. Diputac	Subv. anticipo Diputac 60%	PRP	Reintegro
2024000019	02/01/2024	OLMOSALBOS	289	Obra no clasificada	6.884,00€	6.196,00€	3.718,00€	12022000074989	3.718,00€
2024000294	11/01/2024	RIBOTA DE MENA	402	Obra no clasificada	9.000,00€	8.100,00€	4.860,00€	12022000075096	4.860,00€
2024000293	11/01/2024	RUBLACEDO DE ARRIBA	414	Obra no clasificada	4.315,00€	3.883,00€	2.330,00€	12022000075108	2.330,00€
2024000292	11/01/2024	SANTA COLOMA DEL RUDRÓN	451	Obra no clasificada	3.970,00€	3.573,00€	2.144,00€	12022000075145	2.144,00€
2024000020	02/01/2024	URREZ	510	Obra no clasificada	14.156,00€	12.740,00€	7.644,00€	12022000075202	7.644,00€
2024000021	02/01/2024	VILLAMARTIN DE VILLADIEGO	562	Obra no clasificada	6.778,00€	6.100,00€	3.660,00€	12022000075254	3.660,00€
2023013224 2024000001 (rectificación hecho)	20/12/2023 02/01/2024	VILLANUEVA DE TOBERA	582	Obra no clasificada	5.158,00€	4.642,00€	2.785,00€	12022000075274	2.785,00€

SEGUNDO: *Notificar a los interesados el contenido de esta resolución, concediendo un plazo de audiencia de 10 días para la presentación de las alegaciones que estimen conveniente. Transcurrido este plazo de audiencia se continuará con la tramitación del procedimiento de reintegro, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 41 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, indicando a los interesados en la resolución de definitiva que se dicte el número de cuenta y el plazo para hacer efectivo el abono de la cantidad adeudada.”*

La Corporación Provincial queda enterada.

Asimismo, se da cuenta y la Corporación Provincial queda enterada del Decreto nº 2023013220 de fecha 20 de diciembre de 2023, cuyo tenor literal es como sigue:

“Visto el Plan de Entidades Locales Menores de la anualidad 2023, en el que figura incluida la actuación núm. 281/0 de “Construcción tejavana para exposición” en Mozares, con un presupuesto según plan de 6.400,00€, de los cuales 5.760,00€ son de aportación de esta Diputación y 640,00€ de aportación local.

Efectuado, por esta Diputación, el pago parcial anticipado del 60% de la subvención concedida (5.760,00€) por importe de 3.456,00€ y documento contable PRP 12023000057023 de fecha 22 de Junio 2023, según rige las bases de la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales Menores de la provincia de Burgos

para la financiación de obras en 2023 en el punto 12.3. “12.3 Se trata de subvenciones con pago parcial anticipado, por lo que una vez aprobado **definitivamente** la resolución del Plan de Entidades locales menores, previos los correspondientes trámites contables que procedan, se librará a los beneficiarios el 60% de la subvención concedida, exceptuándose la obligación de prestar fianza. El pago del 40% restante se abonará, a reservas de lo expresado en el siguiente apartado, en el ejercicio 2024 siempre y cuando se justifique la inversión aprobada y/o el gasto corriente concedido.”

Teniendo en cuenta que se ha recibido escrito de renuncia de la subvención y devolución de anticipo de dicha subvención por parte de la Junta Vecinal de Mozares, con fecha 19 de diciembre de 2023, número de registro 2023047767, debido según exponen, “a problemas urbanísticos, y no pueden construirla en los terrenos en los que pensaban hacerlo y por medidas no pueden hacerla en otro sitio.”

Este Diputado/a Provincial al amparo de la delegación genérica conferida por la Presidencia de la Diputación, para la dirección y gestión de los servicios y materias vinculados a la Comisión Informativa de la que es Presidente/a, mediante Decreto nº 2023007943, de fecha 3 agosto de 2023, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Dar de baja la obra y en consecuencia anular la subvención de la obra núm. 281/0 “Construcción tejavana para exposición” en Mozares, incluida en el Plan de Entidades Locales Menores de la anualidad 2023 .

SEGUNDO.- Exigir a la entidad local de Mozares la devolución de la cantidad de 3.456,00€ en concepto de anticipo de subvención del 60% pagada según el siguiente detalle:

P.E.L. 2023

Entidad Tramita	Nº	Concepto	Ppto. Aprobado	Subv. Diputac	Subv. anticipo Diputac 60%	PRP	Reintegro
MOZARES	281	Construcción tejavana para exposición	6.400,00€	5.760,00€	3.456,00€	12023000057023 22/06/2023	3.456,00€

El ingreso deberá hacerse en cualquiera de las siguientes cuentas bancarias:

ES88 2085-4802-74-0331596980 o ES97 2100-9168-65-2200020270.

El plazo para el pago es el establecido en el art. 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria: liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la liquidación hasta el día 20 del mes siguiente y las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior. Transcurrido el plazo de ingreso sin haber sido satisfecho el importe de la deuda se iniciará, en su caso, el procedimiento de compensación de oficio previsto en los arts. 55 a 60 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio.

TERCERO.- De la presente Resolución se dará cuenta a la Comisión Informativa de Planes y Cooperación provinciales, Vías y Obras, Medio Ambiente, Aguas y Montes, Agricultura, Ganadería y Maquinaria, a efectos de su conocimiento y al Pleno de la Entidad en la primera sesión que estos órganos colegiados celebren a los efectos de su ratificación en la parte que resulte necesaria.

CUARTO.- Comunicar a la Junta Vecinal de Mozares la anulación de esta actuación.”

PROPOSICIONES

18.- PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO VOX, RELATIVA AL ALOJAMIENTO DE LOS ACOMPAÑANTES DE LAS PERSONAS PROCEDENTES DEL MUNDO RURAL INGRESADAS EN CENTROS HOSPITALARIOS DE LA CIUDAD DE BURGOS.

Vista la proposición presentada por el Portavoz del Grupo VOX, cuyo tenor literal es como sigue:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Existen alrededor de 90.000 tarjetas sanitarias en el mundo rural burgalés. Más de un cuarto de las totales de la provincia y todas ellas en municipios dependientes de la Diputación Provincial de Burgos.

La provincia de Burgos cuenta con tres hospitales públicos, siendo el Hospital Universitario de Burgos (HUBU) el centro de referencia provincial. Es, por tanto, el HUBU el que asume la mayor cantidad de pacientes y tratamientos y al que acuden la mayor parte de los habitantes del mundo rural de la provincia cuando necesitan de cuidados médicos y atención sanitaria continuada. A este centro se suman otros centros hospitalarios en la capital a los que se ven obligados a acudir pacientes conveniados o mutualistas, entre otros.

Por otra parte, la provincia de Burgos es una de las más alargadas, en cuanto al eje norte-sur, de nuestro país, y prueba de ello son los 259 kilómetros que separan Santecilla de Fuentenebro. Son, por tanto, muchos los kilómetros que han de recorrer los habitantes del mundo rural para acudir a recibir tratamiento o acompañar a sus familiares ingresados en centros hospitalarios de la capital burgalesa. A esto hemos de añadirle que la media de edad en la zona rural supera la de las zonas urbanas, siendo el 28,42% de las tarjetas sanitarias en el mundo rural pertenecientes a mayores de 65 años.

Y es que, si acudir a un hospital para recibir tratamiento no es agradable para los pacientes, tampoco lo es para sus familiares y acompañantes. Esto es así en todos los casos, pero se complica en los casos en que el acompañante no puede permanecer de manera continuada en la habitación del paciente, como en el caso de la UCI, enfermedades infectocontagiosas, coronarias, URPA o trasplantados.

Todavía más difícil resulta si el usuario y su familia no cuentan con una vivienda en la ciudad de Burgos y se carece de recursos o capacidades suficientes para costearse o localizar un alojamiento durante el tiempo de ingreso. La exigencia de permanecer cerca del centro hospitalario para recibir el tratamiento o, en caso de los familiares, permanecer cerca de su familiar ingresado, hace que sea necesario

buscar alternativas a los viajes diarios hasta la localidad domiciliaria. Esta necesidad es aún más acuciante cuando se trata de un paciente menor de edad.

Esta realidad afecta a muchas familias cada año, algunas de ellas con miembros de avanzada edad, lo que dificulta todavía más los desplazamientos. Estas personas, en ocasiones, se plantean abandonar de manera definitiva el mundo rural ante la falta de medios para poder permanecer en él.

Con el fin de solventar esta situación, son ya varias las provincias que cuentan con alojamientos destinados a los acompañantes de las personas ingresadas en sus hospitales de referencia y que carecen de vivienda en la ciudad. Badajoz, Madrid, Cáceres, Palma de Mallorca, Sevilla, Cádiz o Barcelona, son algunas de las localidades que cuentan con este tipo de servicio destinado a los acompañantes de los pacientes ingresados o a los propios pacientes. Con la creación de estos centros se evitan viajes innecesarios, se permite una mayor conciliación familiar y personal y se ahorra en costes económicos, al permitir pernoctar a las personas afectadas.

Cabe reseñar, asimismo que, aunque la Junta de Castilla y León cuenta con una línea ayudas por desplazamiento, manutención y alojamiento derivados de asistencia sanitaria, ésta resulta insuficiente desde el punto de vista económico y desde el práctico pues no ayuda a gestionar el acceso a un alojamiento concreto y adaptado a las necesidades de los acompañantes. Esta línea proporciona, cumpliendo los requisitos por ella exigidos, un máximo de 9 céntimos por kilómetro recorrido y de 21,60 euros por alojamiento y día. Una persona que tiene que permanecer atendiendo a un familiar ingresado, y máxime cuando la enfermedad que le afecta es una enfermedad grave, no se encuentra en situación anímica de buscar un alojamiento para un periodo prolongado, con lo que conlleva buscar pisos disponibles, visitarlos y acordar el alquiler, o encontrar una habitación a precio asequible. El mayor servicio que se le puede ofrecer a estas familias es ofrecerles un alojamiento con rapidez, disponibilidad inmediata y con pocos trámites a realizar.

Por supuesto, tendrá que desarrollarse un reglamento de acceso a estos alojamientos con unas condiciones y unas prioridades establecidas. Entre los requisitos, además del básico de ser paciente con tratamiento prolongado y presencial o tener ingresado a un familiar en los hospitales de la ciudad, se pueden fijar otros como no disponer de otro alojamiento en la ciudad de Burgos, el nivel de renta, la edad, el tiempo de hospitalización previsto o la distancia y dificultad para el transporte desde sus domicilios. Asimismo, debe fijarse un coste para los usuarios, que debe ser similar al que subvenciona la propia Junta de Castilla y León, pero estableciendo bonificaciones en función de las variables que se estimen para que a aquellos usuarios que se queden fuera de esas ayudas no les resulte una carga económica excesiva.

En base a las consideraciones anteriores se establece la siguiente

PROPOSICIÓN

PRIMERO.- La Diputación de Burgos adquirirá y habilitará espacios destinados al alojamiento de los pacientes en tratamiento presencial de larga duración en el Hospital Universitario de Burgos o en algún centro hospitalario de la capital y/o de sus acompañantes, siempre que los usuarios sean vecinos de algún municipio de la provincia de Burgos de menos de 20.000 habitantes.

SEGUNDO.- La Diputación de Burgos realizará los trámites pertinentes para la creación de un reglamento que regule la utilización y el precio público de estos alojamientos temporales”.

Sometida la presente proposición a votación, la Corporación Provincial, tras el doble turno de intervenciones que constan en el correlativo del Diario de Sesiones de D. Ángel Luis Martín Rivas, Portavoz del Grupo VOX; D^a Belén Esteban Sánchez, Portavoz del Grupo Mixto (formación política Sentir Aranda); D^a Nuria Barrio Marina, Portavoz del Grupo Socialista y D^a Inmaculada Sierra Vecilla, Portavoz del Grupo Popular, quien propone una transaccional modificando los puntos primero y segundo de la parte dispositiva, la cual es aceptada por el Portavoz proponente; así como la intervención del Sr. Presidente en funciones, D. Ramiro Ibáñez Abad, en votación ordinaria y por unanimidad de los 23 Diputados que asisten a la sesión, **ACUERDA** aprobar la proposición transcrita anteriormente, quedando la parte dispositiva de la misma redactada con el siguiente tenor literal:

“**PRIMERO.-** La Diputación establecerá un grupo de trabajo en el Área de Acción Social para estudiar la viabilidad y el procedimiento adecuado para habilitar espacios destinados al alojamiento de los pacientes en tratamiento presencial de larga duración en el HUBU o centro hospitalario de la capital y/o de sus acompañantes, siempre que los usuarios sean vecinos de algún municipio de la provincia de Burgos de menos de 20.000 habitantes.

SEGUNDO.- El grupo de trabajo, que contará con representantes de los grupos políticos, mantendrá reuniones periódicas con el fin de evaluar los resultados y derivar conclusiones, informándose del proceso en las Comisión Informativa de Acción Social”.

19.- PROPOSICIÓN PRESENTADA POR LA PORTAVOZ DEL GRUPO SOCIALISTA, INSTANDO A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS A QUE MANTENGA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES EN LA RESIDENCIA DE SAN AGUSTÍN EN BURGOS.

Vista la proposición presentada por la Portavoz del Grupo Socialista, cuyo tenor literal es como sigue:

“ANTECEDENTES

En la actualidad, la Diputación Provincial de Burgos presta el servicio de atención y cuidado de personas mayores con necesidades y personas dependientes en cinco residencias en la provincia de Burgos:

- Residencia de Adultos Asistidos Fuentes Blancas, en la ciudad de Burgos
- Residencia de Ancianos Fuentes Blancas, en la ciudad de Burgos
- Residencia para Mayores ‘San Salvador’, en Oña
- Residencia San Miguel del Monte, en Miranda de Ebro.
- Residencia San Agustín, en la ciudad de Burgos.

La Diputación de Burgos es la institución provincial que asume mayores competencias en Castilla y León en cuanto al número de residencias que sufraga con cargo a sus presupuestos (cinco residencias), ya que el resto de provincias de la Comunidad cuentan con una residencia por provincia, salvo Soria y Valladolid que tienen dos.

El asumir a su cargo el mantenimiento de cinco residencias supone para las arcas de la Diputación Provincial un déficit previsto en el presupuesto de 2024 de 18.659.800,00 euros al año. Cada vez es menos sostenible que la Diputación ejerza una competencia de la Junta de Castilla y León. Es evidente que este servicio es necesario para los habitantes de la provincia, pero, a su vez, requiere que se dote de manera adecuada por parte de la Junta de Castilla y León.

Entendemos que desde la Diputación de Burgos se cubre parcialmente la carencia de residencias públicas para las personas mayores y mientras esta situación se prolongue, es necesario mantenerlas, pero con una dotación económica adecuada por parte de la Junta de Castilla y León.

En reiteradas ocasiones, el presidente de la Diputación, Borja Suárez, ha reconocido que esta competencia está infrafinanciada por parte del Ejecutivo autonómico y que *“es un debate que debemos afrontar”* e incluso ha llegado a reconocer que *“no podemos atender a los válidos, tenemos que atender siempre a los no válidos”*.

Esto hace presagiar un futuro incierto en torno a las residencias que dependen de esta Institución. De hecho, en las últimas semanas, el Comité de Empresa de la Diputación Provincial de Burgos ha alertado del posible cierre de la de San Agustín, en la que el último ingreso se produjo hace prácticamente cuatro años. Teniendo en cuenta que los residentes van falleciendo y no hay nuevos ingresos, la situación de este centro residencial es preocupante, ya que, en la actualidad, atiende a 65 residentes aunque dispone de 108 plazas.

Por todo ello, el Grupo Provincial Socialista formula la siguiente:

PROPOSICIÓN

Que el equipo de gobierno de la Diputación Provincial de Burgos se comprometa, de forma explícita, a seguir prestando el servicio en la Residencia de San Agustín para todas aquellas personas que lo necesiten”.

Sometida la presente proposición a votación, la Corporación Provincial, tras el doble turno de intervenciones que consta en el correlativo del Diario de Sesiones de D^a Nuria Barrio Marina, Portavoz del Grupo Socialista, D^a Belén Esteban Sánchez, Portavoz del Grupo Mixto (Sentir Aranda), D. Ángel Luis Martín Rivas, Portavoz del Grupo VOX y D^a Inmaculada Sierra Vecilla, Portavoz del Grupo Popular, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los 8 Diputados del Grupo Socialista que asisten a la sesión y el de la Diputada del Grupo Mixto (Sentir Aranda), que suman 9, los votos en contra de los 12 Diputados del Grupo Popular que asisten a la sesión y la abstención de los 2 Diputados del Grupo VOX, **ACUERDA** rechazar la proposición transcrita anteriormente.

En este momento se ausenta de la sesión el Diputado del Grupo Socialista, D. Francisco Javier Lezcano Muñoz.

20.- PROPOSICIÓN PRESENTADA POR LA PORTAVOZ DEL GRUPO SOCIALISTA, DE ADHESIÓN A LA DECLARACIÓN DE LA CONFERENCIA DE LA ONU COP 28 SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO Y EN PARTICULAR EL INICIO DEL FIN DE LOS COMBUSTIBLES FÓSILES Y EL AUMENTO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES.

Vista la proposición presentada por la Portavoz del Grupo Socialista, cuyo tenor literal es como sigue:

ANTECEDENTES

“Recientemente se celebró, del 30 de noviembre al 13 de diciembre de 2023, la Conferencia de las Naciones Unidas, Cumbre del Clima 2023, COP 28 en DUBAI y finalizó con el acuerdo conjunto de 198 países y distintas organizaciones de la sociedad civil, destacando como principales puntos el principio del fin de la era de los combustibles, el aumento de las energías renovables, la ayuda a los países para reforzar su resiliencia ante el cambio climático y el aumento de la financiación para el clima. También el refuerzo de la colaboración entre los gobiernos y las principales partes interesadas, además de las bases para una transición rápida, justa y equitativa y los fuertes recortes de las emisiones de gases de efecto invernadero.

A su vez, el balance a nivel mundial es cada vez más preocupante. El aumento de los gases de efecto invernadero y que el año 2023 que va ser el año más cálido desde que se tienen registros; además del aumento de fenómenos extremos meteorológicos, entre otras cosas. Todo ello hace, que sea, cada vez más urgente la adopción de medidas para mitigar el cambio climático.

El Pleno de la Diputación Provincial de Burgos aprobó el pasado 13 de diciembre de 2019 una proposición del Grupo Socialista referida a otra proposición similar sobre resolución de la ONU sobre el cambio climático, emanada de la COP 25 de Madrid.

Puesto que la administración local es la más cercana a la ciudadanía y sus acciones son las que tienen un efecto más inmediato en los ciudadanos, consideramos que es necesario realizar acuerdos entre las ciudades y pueblos para conseguir un objetivo común. Es precisa la suma de fuerzas y una mayor fortaleza a la hora de actuar para mitigar los efectos del cambio climático y adaptarnos a él.

Independientemente de que las ciudades y pueblos deben tener un papel protagonista, todo esfuerzo es necesario, por lo que queremos que la Diputación Provincial de Burgos participe en la definición, la planificación y la ejecución de las políticas locales de lucha contra el cambio climático y, en particular, en la sensibilización de la ciudadanía. Para ello, es necesario contar con la participación del ciudadano, que debe corresponsabilizarse, y del sector privado.

Las políticas de los gobiernos locales y las actuaciones encaminadas a la lucha contra el cambio climático han tenido cada vez un mayor peso en nuestras ciudades y pueblos, involucrando y concienciando cada vez más a la ciudadanía. Los gobiernos

municipales tienen que comprometerse en la lucha contra el cambio climático y la Diputación debe seguir impulsando políticas que contribuyan a alcanzar los diferentes Acuerdos de la ONU. Para ello, hemos de trabajar en distintos ámbitos, como la energía, la edificación y la movilidad sostenibles, la reducción de emisiones contaminantes y el aumento energías renovables, así como la economía circular y el reciclaje, además de la reforestación y mantenimiento de los espacios naturales.

Burgos es una provincia que tiene la mitad de su superficie forestal y una gran riqueza agrícola. Por ello, es especialmente importante la realización de actividades que contribuyan a la lucha contra el cambio climático y todos sus efectos, como el aumento de temperatura, las sequías, las inundaciones, o las olas de calor.

Para conseguirlo, es necesario apoyar a los municipios desde la Diputación, en el desarrollo de medidas que contribuyan a la mitigación del cambio climático, que se concretarán económica y socialmente entre todas las partes.

Por todo ello, el Grupo Provincial Socialista formula la siguiente:

PROPOSICIÓN

La Diputación Provincial de Burgos se compromete a

1.- Sumarse a la declaración de la conferencia de la ONU celebrada en DUBAI, COP 28, comprometiéndose a promover, apoyar y financiar medidas que contribuyan a la mitigación del cambio climático en la provincia de Burgos, así como a sensibilizar a la población.

2.- Instar a la Junta de Castilla y León a que se faciliten las acciones de particulares, ayuntamientos y diputaciones encaminadas a la sostenibilidad energética y a la lucha contra el cambio climático.

3.- Instar a la Junta de Castilla y León a que se transfieran fondos suficientes para que la Diputación y gobiernos locales puedan crear programas específicos de lucha contra el cambio climático en el ámbito provincial y municipal.”

Sometida la presente proposición a votación, la Corporación Provincial, tras el doble turno de intervenciones que consta en el correlativo del Diario de Sesiones de D. Jesús Ignacio Grajal Martín, Diputado Provincial del Grupo Socialista; D^a Belén Esteban Sánchez, Portavoz del Grupo Mixto (Sentir Aranda); D. Ángel Luis Martín Rivas, Portavoz del Grupo VOX y D^a Inmaculada Sierra Vecilla, Portavoz del Grupo Popular, quien propone una transaccional refundiendo los puntos 2 y 3 de la parte dispositiva de la proposición, la cual es aceptada por el Diputado Socialista proponente, en votación ordinaria y por mayoría, con los votos a favor de los 12 Diputados del Grupo Popular que asisten a la sesión, de los 7 Diputados del Grupo Socialista presentes en la sesión en el momento de la votación y el de la Diputada del Grupo Mixto (Sentir Aranda), que suman 20 y los votos en contra de los 2 Diputados del Grupo VOX, **ACUERDA** aprobar la proposición transcrita anteriormente, quedando la parte dispositiva de la misma redactada con el siguiente tenor literal:

“1.- Sumarse a la declaración de la conferencia de la ONU celebrada en DUBAI, COP 28, comprometiéndose a promover, apoyar y financiar medidas que contribuyan a la mitigación del cambio climático en la provincia de Burgos, así como a sensibilizar a la población.

2.- Instar a la Junta de Castilla y León y al Gobierno de España a que: se faciliten las acciones de particulares, ayuntamientos y Diputaciones encaminadas a la sostenibilidad energética y a la lucha contra el cambio climático; y a, que se transfieran fondos suficientes para que la Diputación y gobiernos locales puedan crear programas específicos de lucha contra el cambio climático en el ámbito provincial y municipal.”

CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

21.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA PRESIDENCIA, DESDE LA CONVOCATORIA DE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2023.

Se da cuenta y la Corporación Provincial queda enterada de las Resoluciones de la Presidencia registradas desde el 19 de diciembre de 2023 que comienzan con el número 13044, hasta las registradas el día 31 de diciembre de 2023 que terminan con la Resolución número 13486, así como las registradas desde el 2 al 22 de enero de 2024, que comprenden desde el número 1 al 677.

22.- ASUNTOS DE URGENCIA.

No se presentaron.

23.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abre el turno de ruegos y preguntas el Sr. Presidente en funciones, quien concede la palabra a la Sra. Diputada del Grupo Mixto D^a Belén Esteban Sánchez, indicando que en el portal de transparencia de la Diputación de Burgos, concretamente en el apartado de Información Institucional Básica, hay un agujero de información de 10 años respecto a las retribuciones percibidas anualmente por el Presidente y los Diputados, dado que la última información publicada es de 2014. Desde entonces no hay nada ahí, razón por la que pregunta si el equipo de Gobierno tiene intención de facilitar la información que falta y subirla al portal de transparencia.

Responde el Sr. Presidente en funciones, señalando que como no puede ser de otra manera, se procederá a completar dicha información.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Diputado D. Jesús Ignacio Grajal Martín, del Grupo Socialista, dando las gracias al Presidente pues en el anterior Pleno plantearon una pregunta que se les ha contestado por escrito, acerca de por qué no se había contestado al Procurador del Común sobre un tema de prestación de servicio de abastecimiento de agua potable y planes de sequía. Se dice que ya se ha contestado. Entendemos que se ha contestado, y sería más que pregunta un ruego, que nos faciliten la contestación que se le ha enviado al Procurador del Común.

Interviene el Sr. Presidente en funciones manifestando que, en cuanto termine el Pleno, le hará entrega de la contestación, a la vez que da lectura a la comunicación recibida del Procurador del Común sobre este asunto tras recibir la contestación de la Diputación Provincial, diciendo que *“se procede a dejar sin efecto la anotación de la falta de colaboración de esa Administración en relación con este expediente en la Sección 1 del Registro de Administraciones y Entidades no colaboradoras con el Procurador del Común”*.

A continuación el Sr. Grajal Martín, formula otra pregunta en relación con el Convenio que se ha firmado recientemente para el abastecimiento de agua del Alfoz Sur entre SOMACYL y los Ayuntamientos afectados, dirigida a reiterar, no sabe si por octava o novena vez, que se reúna, se les dé explicaciones a los Ayuntamientos incluidos en el proyecto de “Vecindad de Burgos”. Porque se habla a través de los medios, y lo que les gustaría es que la Diputación les explique que va a pasar con ese proyecto, qué intención tiene la Diputación y, bueno, qué plazos podrían tener para la mejora del abastecimiento de agua en estos cuarenta y dos núcleos de población.

Le responde el Sr. Presidente en funciones diciendo que, efectivamente, se ha licitado ya la solución que compete a quince núcleos de población y ahora queda el resto de poblaciones. No obstante, imagina que ya se habrá encargado usted de explicárselo a los Ayuntamientos en las varias reuniones que ha mantenido con ellos...

Indica el Sr. Grajal Marín que es la Diputación la que tiene que explicarlo.

Continúa diciendo el Sr. Presidente en funciones que sí han explicado cómo está la situación, otra cosa es que a usted le guste o no le guste. Señala que la Diputación encargó a SOMACYL que ese estudio que tenía hecho ACUAES y que a primera vista es impracticable por los costes económicos que puede suponer la ejecución de esa infraestructura, estudie otras viabilidades. Para ello, decirle que ya salió en torno a un mes, una licitación para elaborar un estudio sobre la solución más real y más práctica para esas poblaciones. Entonces, ese estudio está en licitación y una vez que se nos den las conclusiones para afrontar de la mejor manera este problema, se les dará a conocer a todos los Diputados y también por supuesto a los municipios afectados, en aras a elegir entre todos la mejor solución. No hay que olvidar que son competencias propias de los Ayuntamientos y que son los

Ayuntamientos los que tienen que elegir formar parte o no. Y son los que tienen que aprobar todo lo concerniente a lo que les afecta a sus municipios, tanto en costes si son variables, si son mixtos, lo que les va a costar.

A continuación toma la palabra la Sra. Diputada D^a Nuria Barrio Marina, del Grupo Socialista, quien formula una pregunta en relación con las bases de Actividades Culturales que se han aprobado hoy en Junta de Gobierno. Confirmando que lo han aprobado hoy ¿estaba en el Orden del Día? Sí. Nosotros ya dimos cuenta también en rueda de prensa, hicimos nuestra crítica. Aquí queremos hacerlo también público de cara a este Pleno de la Institución. Creemos que es una falta de talante democrático y de respeto hacia los Grupos de esta Diputación, no haber llevado otra vez a Comisión las bases, dado que después del informe jurídico de la Secretaría General, en el cual se advierte de varias cuestiones, que no hay informe de fiscalización, cuando se aprobó en la Comisión el día 27 de diciembre de 2023, se aprobó en la Comisión por parte del Partido Popular sin informe de fiscalización, tampoco había la RC correspondiente y no había informe jurídico, y se han hecho cambios motivados, en los cuales también ese propio informe jurídico decía que no se podía discriminar en la cuantía que se obtenían por las actividades culturales, independientemente de qué tipo de actividad fuera. Entre medias se ha modificado algún otro criterio, no sé muy bien por qué en el “requisito de igualdad donde se puntúa los proyectos” han cambiado un criterio por otro, han cambiado “la aportación económica del Ayuntamiento” por el criterio del “presupuesto previsto en el desarrollo con relación a los habitantes”. No entendemos también porque se ha cambiado. Pero la pregunta directa es ¿porqué no se ha llevado esto a Comisión antes de elevarlo a la Junta de Gobierno, dado que tampoco hay una urgencia motivada?, si da igual una semana más o menos se podía haber convocado una Comisión extraordinaria antes de aprobarlo en Junta de Gobierno y haber hecho las cosas bien? Gracias.

Responde el Sr. Presidente en funciones, manifestando que ya se han encargado ustedes de llevarlo a la prensa antes de que volviera otra vez a ser tratado en la Comisión correspondiente. Decirle que, efectivamente, se han vuelto a estudiar esas bases, se han modificado en algo, pero primero decir que el informe era y es favorable por parte de todos los Técnicos. Se ha modificado alguno de los apuntes que los diferentes Grupos han puesto sobre la mesa, y tendrán ustedes conocimiento de cómo queda, precisamente, la Convocatoria, porque hoy se ha aprobado efectivamente en la Junta de Gobierno. ¿Y por qué razón? Pues creemos que es importante para los municipios darnos celeridad en todo lo que sean las Convocatorias. Y de hecho, creo que usted lo conoce muy bien, que solamente en esta de Cultura, sino que hoy mismo se ha aprobado también el Plan de Pedanías. Es decir, que es voluntad del equipo de Gobierno dar celeridad a todas las Convocatorias y, sobre todo, teniendo en cuenta el problema que existe en cuanto a las adjudicaciones de los proyectos y la cantidad de ellos que quedan desiertos. Por eso, vamos a acelerar todo lo que podamos las Convocatorias y en ese punto estamos.

Indica la Sra. Barrio Marina, a la vista de la contestación, que la pregunta **la transforma en un ruego. Entonces ruego que hagan las cosas bien.** Si ustedes aprueban un borrador de bases en una Comisión y luego de repente ese borrador se transforma en Convocatoria y se aprueba en Junta de Gobierno, entre medias convoquen una Comisión extraordinaria del área, en este caso de Cultura, para aprobar las bases.

En eso estamos dice el Sr. Presidente en funciones aceptando de buen grado el ruego, pero también señala que cuando algo se está estudiando y se saca del sitio competente, que es la Comisión y se lanza a los medios de comunicación, quien rompe las reglas del juego no somos nosotros.

Toma nuevamente la palabra la Sra. Barrio Marina para decir que la rueda de prensa la dieron, precisamente, porque sospechaban que lo iban a llevar a Junta de Gobierno sin convocar Comisión. Y a tiempo, antes de convocar la Junta de Gobierno pidieron al equipo de Gobierno que convocara la Comisión. Y esa fue la intención.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las trece horas y veintisiete minutos, el Sr. Presidente en funciones, levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los cuarenta y tres folios anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Ilmo. Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE
LOS ACUERDOS ANTERIORES**

EL PRESIDENTE EN FUNCIONES

Fdo.: Ramiro Ibáñez Abad

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: José Luis M^a. González de Miguel

